MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados a participar en el PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NRO ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019, que tiene como objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL EPMSC ARMERO GUAYABAL MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1- DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.

2- LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan la dirección, correo electrónico y teléfono donde el INPEC EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA, atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y correo electrónicos donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de la contratación.

DIRECCION: Carrera 6 No 6-23
CORREO ELECTRONICO: contratación.ecarmeroguayabal@inpec.gov.co
CELULAR 3147087912

3- OBJETO A CONTRATAR

EL "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS-PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL"

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	5013	501317	50131700	KUMIS BOLSA 200GRS PAQ.*6 NORMANDY
50	5013	501317	50131700	BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY
50	5013	501317	50131700	BEBIDA LACTEA CON CEREAL POMGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY
50	5020	502024	50202409	JUGO CIX BOL.250 ml PAQ X10 NORMANDY
50	5013	501317	50131700	BEBIDA LACTEA YOMAX BOL 150G PAQ X 8 UND NORMANDY
50	5013	501317	50131700	AVENA UHT BOL 200ml PAQ X 6 UND NORMANDY
50	5013	501317	50131700	PANELITA X 24 PAQ 360G NORMANDY
50	5013	501317	50131700	COCADA X 20 BOLSA 500G NORMANDY

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar, no suprimir) en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las necesidades descritas anterior mente, en cantidad están sujetas a la cotización recibida, y por limitaciones de presupuesto, pero la necesidad del establecimiento es mayor en cantidad solicitada

NOTA 2: la entrega de los productos y/o servicios no tendrá costo alguno para ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiese tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- ✓ Para la evaluación de los elementos anteriores se realizará entre las propuestas habilitantes las pruebas físicas y se parte de que mejor se comporte frente al tema para que el comité evaluador establezca el orden de mejor producto y sucesivamente el de menor o más deficiente comportamiento.

- ✓ El EPMSC de Armero Guayabal se reserva el derecho de realizar evaluaciones a los productos que el oferente seleccionado entrega al establecimiento tomando muestras aleatorias y utilizado para esto laboratorios con infraestructura para dicha evaluación.

- ✓ Para el correspondiente pago **SERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA FACTURA ESTÉ DEBIDAMENTE CARGADA EN EL APLICATIVO SECOP II, CON SU RESPECTIVO RADICADO, HASTA TANTO LA FACTURA NO ESTE PUBLICADA EN SECOP II EJECUCIÓN DEL COTRATO, NO SE PROCEDERA A LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE**

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Entregar los siguientes elementos:

-KUMIS BOLSA 200 GRS PAQX6 NORMANDY
-BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY
-BEBIDA LACTEA CON CEREAL PONGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY
-JUGO CIXBOLSA 250ML PAQX10 NORMANDY
-BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 150 GRS PAQ X 8 NORMANDY
-AVENA UHT BOL 200ML PAQX 6 UNIDADES NORMANDY
- PANELITA X 24 PAQ 360 GRS NORMANDY
-COCADA X 20 BOLSA 500 GRS NORMANDY

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBAR

El contrato a celebrar es de COMPRAS.

3.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario la propuesta será rechazada.

3.5 VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO

- El valor del contrato será hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($ 3.504. 274.oo)** incluido el costo que el proponente pueda incurrir para la elaboración de la presente propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000, **teniendo en cuenta la cotización, y las restricciones del presupuesto, pero la necesidad del establecimiento es mayor al solicitado en esta invitación pública.**

- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ARMERO GUAYABAL, pagara al contratista el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ARMERO GUAYABAL, realizará VARIOS PAGOS de acuerdo al pedido realizado y facturado POR LAS COMPRAS REALIZADAS, de conformidad con las necesidades y requerimientos del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.

- El supervisor del contrato certificará el cumplimiento, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al almacén del Establecimiento para proceder al pago correspondiente.

- La factura será cancelada por ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación y publicación por parte del proveedor

en SECOP II, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el Articulo 617 del Estatuto Tributario y **previa disponibilidad del cupo PAC y recursos asignados por parte del Ministerio de Hacienda.**

- El contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. Tales como: SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, si hubiere lugar a ello, documentos que deberá anexar al momento de presentar factura de Venta, requisito indispensable para poder proceder al pago correspondiente.

- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo con el Estatuto EL "SUMINISTRO DE PRODUUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL", se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas IVA ARR. 130 DE LA LEY 63 DE 2000.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS se realizará al momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o el documento equivalente, previo visto bueno del supervisor de contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

3.6 PRESUPUESTO OFICIAL TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($ 3.504. 274.oo)** respaldados con el CDP Nro. 119 del 30 de enero 2019, Posición del Catálogo de Gastos A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TABACOS Y TEXTILES....

3.7 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotizaciones a las empresas, distribuidoras del país en la línea VENTA DE PRODUCTOS LACTEAOS con sus respectivas especificaciones técnicas y se refleja en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

NOMBRE DE LA EMPRESA	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NORMANDY S.A.	KUMIS BOLSA 200GRS PAQ.*6 NORMANDY	INDETERMINADA	4.621	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY	INDETERMINADA	2.514	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	BEBIDA LACTEA CON CEREAL POMGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY	INDETERMINADA	1.143	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	JUGO CIX BOL.250 ml PAQ X10 NORMANDY	INDETERMINADA	3.529	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	BEBIDA LACTEA YOMAX BOL 150G PAQ X 8 UND NORMANDY	INDETERMINADA	3.987	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	AVENA UHT BOL 200ml PAQ X 6 UND NORMANDY	INDETERMINADA	4.200	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	PANELITA X 24 PAQ 360G NORMANDY	INDETERMINADA	5.280	INDETERMINADA
NORMANDY S.A.	COCADA X 20 BOLSA 500G NORMANDY	INDETERMINADA	8.400	INDETERMINADA

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO $ 3.504. 274.oo

4-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL además de las obligaciones contempladas en la Ley 801 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios a:

a- Prestar "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLEMIENTO" con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b- Cumplir a cabalidad con lo establecido En el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c- Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
d- Realizar la correspondiente carga de la factura en el aplicativo Secop II
e- Con la factura el proveedor deberá enviar reporte de aportes parafiscales, de lo contrario no se radicará la misma.

4- OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA se obliga para con el contratista a:

a- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del contrato.
b- Expedir certificado de RECIBIDO A SATISFACCION de los bienes recibidos, en cumplimiento con el objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado al Establecimiento.
d- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

5- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que termine la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del Área de Contratación, lo

que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y registro presupuestal para lo cual se suscribirá un Acta de iniciación firmada por el contratista y el supervisor designado.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2019.

6- LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS

El lugar de ejecución del contrato será ARMERO GUAYABAL TOLIMA, en el Almacén ubicado en la carrera 6 No 6-23 Centro.

7- SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, será ejercida por el encargado del EXPENDIO, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal efecto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Art. 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8- REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURIDICA

9.2 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá demostrar que ha ejecutado mínimo TRES (03) contratos con entidades públicas o privadas con su propuesta y cuyo objeto este directamente relacionado con "VENTA DE BEBIDAS LACTEAS" cuya sumatoria deber ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la Entidad.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

9.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

1	Carta de presentación de la Oferta. (Anexo 01)	• Firmada por el Representante Legal. Según modelo en todo su contenido. • Presentación del documento. • Deberán aportar fotocopia de la cedula de quien suscribe la propuesta • Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: • PERSONA JURIDICA. – Tener la calidad de representante legal o apoderado con facultad expresa de actuar en nombre y representación (celebrar contratos) • PERSONA NATURAL. – Presentar fotocopia del documento de identidad
2	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.	• Presentación del documento de identidad del representante legal o apoderado quien suscribe la propuesta
3	Registro Único Tributario (RUT)	• Presentación del documento • Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.
4	Fotocopia de la libreta militar	• En caso de ser hombre menor de 50 años. • Presentación del documento.

5	Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas o Registro Mercantil de persona natural	• Expedido con anterioridad máxima de 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. • **Persona Jurídica:** • Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. • Vigencia de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. • Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). **Persona Natural:** • Actividad comercial: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. • Vigencia del Establecimiento de comercio no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
6	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	• Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. • **Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal cuando a ello este obligado o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. • **Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993; esto es: aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. • Presentación de los comprobantes de pago vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren

		excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo presentando el certificado de exclusión expedido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.
7	Certificación bancaria vigente	Anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegare a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere (con fecha de expedición no mayor a 90 días).
8	Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.	El EPMSC Armero Guayabal verificará si los proponentes o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de La Nación.
9	Antecedente judicial	El antecedente judicial de los proponentes será Verificado por el EPMSC Armero Guayabal a través de la página www.policia.gov.co link antecedentes, de conformidad con el art. 94 del Decreto 019 de 2012.
10	Compromiso Anticorrupción Anexo 6	El proponente deberá aceptar con su propuesta el Anexo de compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

11	Formato SIIF Anexo 4	El Proponente deberá diligenciar la información en el formato incluido como anexo 3 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente

12	Inhabilidades, sanciones y multas A diciembre 31 de 2018	El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos numeral 1.1.5, la entidad tendrá en cuenta el principio de buena fe.
13	Presentación de la oferta	El proponente deberá diligenciar anexo 2 donde exprese valor unitario, valor total, marca, de los elementos ofertados.

a- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE
b- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
c- OBJETO DEL CONTRATO
d- FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO
e- FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO

Este aspecto no da lugar a puntaje, sim embargo será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indica el numeral anterior sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la entidad

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formatos solicitados (ambos generan subsanabilidad).

9.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

*El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos Mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

9.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima), los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

11-ADENDAS

El EPMSC de Armero Guayabal podrá modificar, de oficio o a solicitud de los Interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

12-CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPCMS de Armero Guayabal.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS

TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

m) Cuando el proponente no ENVIE MUESTRAS FISICAS solicitadas en los estudios previos.

n) Cuando los proponentes no anexen las certificaciones requeridas en los estudios previos.

o) No presentar las muestras tal como se solicitan en el numeral 9-2-1

13-PROPUESTA UNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

b) Cuando no se presente ninguna oferta.

c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13-ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla

con las condiciones establecidas en esta Invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su Ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC de Armero Guayabal.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del EPMSC de Armero Guayabal en caso que se haya solicitado.

En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14-LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El EPMSC de Armero Guayabal publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la oficina de contratación del EPMSC de Armero Guayabal ubicado en la carrera 6 No 6-23.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de o correos electrónicos registrado por los interesados o proponentes y la Publicará en el SECOP II.

15- PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

- El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente Invitación pública, discriminando el valor unitario.
-
- El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a una corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El oferente deberá desglosar la propuesta económica en pesos colombianos, con los precios unitarios, valor total, **excluyendo el IVA**, de acuerdo con artículo 130 de la ley 633 de 2.000. (Deberá diligenciar el Anexo N° 002).

- La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.

- Solo se admitirá una propuesta por oferente.

- La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el OBJETO, y diligenciarse, según el anexo 7 y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de SECOP II.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

- **No se aceptan propuestas enviadas por correo, e-mail, fax, ni cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II,** las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

a. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).

b. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

c. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

d. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).

e. El anexo 5 Experiencia.

f. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.

e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.

f. Fotocopia del NIT.

g. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

h. Registro Único Tributario RUT.

i. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.

j. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la Empresa ni su representante legal.

k. La oferta inicial económica, diligenciando la plataforma SECOP II en su parte económica

l. Certificación bancaria.

m. Certificaciones solicitadas en los estudios previos.

17- ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y Estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e Interpretación unilateral establecida en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal adscrito al INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos.

17.3 GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Armero Guayabal Tolima Nit. 809.002.886-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la Potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al EPMSC de ARMERO GUAYABAL TOLIMA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL EPMSC de Armero Guayabal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC de Armero Guayabal hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está

autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios Ocasionados a EL EPMSC de Armero Guayabal, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC de ARMERO GUAYABAL.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio Contractual será la ciudad de Armero Guayabal Tolima Carrera 6 No 6-23.

Atentamente,

Abo.KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
Directora EPMSC Armero Guayabal (Tolima)

Proyectó: José Rubiel Corredor Quiceno-Contratación
Revisó: Karen Lorena Ramírez Botello – Director
Aprobó: Karen Lorena Ramírez Botello – Director

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

ANEXO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROFERTA

Armero Guayabal
Señores
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL
Carrera 6 No 6-23
Armero Guayabal (Tolima)

Referencia: **PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NRO. EPMSCARMEROGUAYABAL MC-003-2019**

Objeto: **La presente Invitación Pública, tiene como** SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO **PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL"**

El Suscrito, actuando como (persona natural, Representante Legal de la sociedad _____ integrada por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Publica de la Referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso de que esa entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los tramites, la ejecución y la legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Además, manifiesto:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

a) Que conozco el documento de Invitación Pública y sus adendas, que lo acepto y me someto a cumplir con sus especificaciones.

b) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

c) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública acepto los requisitos en ella contenidos.

d) Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II

e) Que el suscrito abajo afirma bajo la gravedad del juramente, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

f) Que afirmo bajo la gravedad del juramente, que el proponente. Los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontremos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría General de la Nación.

g) Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

NOTA: si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o clausula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han hecho efectiva la garantía única.

h) Que la propuesta se presentara por medio de la plataforma del SECOP II

i) Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: (Persona natural, representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso	
CEDULA DE CIUDADANIA Y LUGAR DE EXPEDICION	
NIT.	
DIRECCION	
NUMERO TELEFONICO	
NUMERO DE FAX	
CORREO ELECTRONICO	

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO deberá satisfacer.

En este caso los requisitos técnicos se basan en la calidad de los productos, cantidad que contiene, y presentación de los mismos.

NOTA 1:

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar, no suprimir) en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: la entrega de los elementos no tendrá costo alguno para EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL, por concepto de transporte, seguro, embalaje y otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

CERTIFICO QUE TODA LA INFORMACION AQUÍ CONTENIDA ES VERAZ.

Atentamente

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C o NIT _____

NUMERO DE TELEFONO _____

NUMERO DE FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

ANEXO Nro. 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNION TEMPORAL

(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. Nro. _____ de _____., y vecino de _____., obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____. Hemos decidido conforma una (UNION TEMPORAL o CONSORCIO) (INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE SE CONFORMA) en los términos que estipula la legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: La (indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL en relación SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"

CLAUSULA SEGUNDA: La participación en la (indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del _____% para _____ y del ____% del para _____ (en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensiones de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL.

CLAUSULA TERCER: (INTEGRANTE) e (INTEGRANTE), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLAUSULA CUARTA: Se acuerda que (INTEGRANTE) e (INTEGRANTE), atenderán en forma conjunta todas la obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

de la Unión Temporal o Consorcio en cabeza de _____, como representante legal (INTEGRANTE) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación.

CLAUSULA QUINTA: La duración de esta Unión Temporal o Consorcio, se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprenden de esta Unión Temporal o Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal o Consorcio. La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, son el consentimiento previo y escrito por parte del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA).

CLAUSULA SEPTIMA: En atención a los dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento se constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, del día _____ del mes de _____ de 2018 en la ciudad de _____

NOMBE, IDENTIFICACION Y SICIEDAD QUE REPRESENTA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

ANEXO Nro. 4

FORMATO DE INFORMACION REFERENTE A LA IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRDO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF II

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

ADVERTENCIA

1- **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL(TOLIMA)**, se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 15 de agosto de 2000.

2- Para la presentación de ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMRO GUAYABAL (TOLIMA),** se requiriera el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, con los requisitos de Ley o por el Representante Legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 79 del 27 de Diciembre de 2002.

Documento de ID Institución: _____ **NIT** _____**C.C**_____ **Número**

Ciudad _____ **País** _____

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

Dirección _____ **Fax Nro.** _____

Teléfonos Números _____

Correo Electrónico_____

Nombre del Representante Legal _____

Identificación Número _____ **de** _____

Contactarse con _____

Institución Financiera donde posee Cuenta el Beneficiario _____

Cuenta Nro. _____

CLASE CORRIENTE_____ AHORROS _____

Información Tributaria

REGIMEN COMUN _____ REGIMEN SIMPLIFICADO _____

Clasificados como

Autorretenedor de Retefuente _____ Gran Contribuyente _____

Autorretenedor de IVA _____ Institución sin ánimo de lucro _____

Autorretenedor de ICA _____ Responsable de IVA _____

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

Actividad Económica

Industria _____ Código _____

Industria _____ Código _____

Industria _____ Código _____

Industria _____ Código _____

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, pueden hacerlo a continuación

INSTITUCION FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- esta información será validada por el SIIF II a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá

que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos en SIIF NACION II

1- BANCO DE BOGOTA
2- BANCO POPULAR
3- BANCAFE
4- BANCO SANTANDER
5- BANCOLOMBIA
6- ABN AMBRO BANK
7- CITIBANK
8- LLOYDS TSB BANK
9- BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
10-BANCO BBVA
11-BANCO DE CREDITO
12-BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR
13-BANCO UNION COLOMBIANO
14-BANDO DE OCCIDENTE
15-STANDARD CHARTERED
16-BANCO CENTRAL
17-BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
18-BANCO TEQUENDAMA
19-BANCO CAJASOCIAL
20-BANCO SUPERIOR
21-BANCO BOSTON
22-MEGABANCO
23-BANCO DAVIVIENDA
24-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
25-C.A.V. LAS VILLAS
26-C.A.V . GRANAHORRAR
27-C.A.V. CONVI
28-C.A.V COLMENA.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

ANEXO Nro. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

NOMBRE DEL CLIENTE_____

NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE) _____

EL PROPONENTE ES UN PROPONENTE PLURAL_____

PORCENTAJE DE PARTICIPACION _____

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION_____ DURACION MESES _____

MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES) _____

MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

OBJETO DEL CONTRATO

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION_____

TELEFONO _____ CELULAR _____

DIRECCION_____

E- MAIL _____

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C o NIT. _____

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

ANEXO Nro. 6

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El suscrito....., identificado con la cédula de ciudadanía No. de....., actuando en (mi propio nombre o en representación de.....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL EPMSC, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. con el objeto **"CONTRATAR.....** PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL ADSCRITO AL INPEC.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del EPMSC adscrito al INPEC en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

1. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al EPMSC de Armero Guayabal adscrito al INPEC es cierta y precisa y que no omití ni omitiré

información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del EPMSC adscrito al INPEC, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al EPMSC adscrito al INPEC cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ del mes de _____ de ____

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL - EPMSC ARMERO GUAYABAL TOLIMA

INVITACION PUBLICA
PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EPMSC ARMERO GUAYABAL-MC-003-2019 "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS PARA EL EXPENDIO "DEL ESTABLECIMIENTO"

(Firma del proponente)
Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal
C.C.
Nit.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono – fax
Apoderado:
Nombre _____
Firma
C.C.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O DE UNA UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.